



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2.412-92.-

Expte. N° 010-C-92.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuya adhesión rige en el ámbito Provincial mediante Decreto N° 5040/78, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la aplicación de su articulado en el ámbito Municipal.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- *Adhiérase a lo normado por Ley Nacional N° 19587 y Decreto N° 5040/78, del Poder Ejecutivo Provincial.-*

Art. 2°.- *Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-*

SALA DE SESIONES, Abril 23 de 1992.-

FRANCISCO OSCAR CEJAS
*Secretar Legislativo
Honorable C. Deliberante*

GILBERTO A. SOSA RADDI
*Presidente
Honorable C. Deliberante*